bino En perjuizio de los Cosecheros = Acordo Subsistan las Seña
ladas a estos; y que el que no Obiese pedido Tauerna para la Ven
ta de su bino acuda a esta Ciud. Dandose a los Señores Dn. Joseph
Prieto y Dn. Alfonso Manrrez a Rexdes. y Comns. Minuta de las
Tauernas Señaladas por esta Ciud. Disponiendo que las demas se qui
ten dentro de terzero dia cuio termino señala a dhos Cosecheros para
que acudan a pedirlas y si fuese nezesario azer en Jus.a alg.s Dilig.s para la
Obseru.a de esta Resoluz.n y de los acuerdos echos en esta razon antez.te
m.te las execute =

Dn. Andres Carrasco
Muñoz

Fuy presente

Dn. Pedro Fax.do Valderon

Ex.rio Citado Martes 30 de Marzo año de 1717 =

En la Mui Noble y Mui Real Ciud. de Murzia y casas de la
Abitaz.n del S.or Theniente de Correx.or Martes treinta dias del mes de mar
zo mill setezientos diez y siete los Mui Ill.s Señores Murzia se Juntaron
a Zelebrar Cauildo Extraordinario Citado de Jor.n de dho S.r es a saber El
Liz.do Dn. Andres Carrasco Muñoz Abogado de los R.s Cons.s Theniente de
Correx.or de esta Ciud. Dn. Luis Salad y Sandobal; Dn. Ignazio Romo; Don
Joseph Rocamora; Dn. Juan de Cordoua; Dn. Rodrigo Galtero; Dn. Manuel Lucas
Dn. Lope Abellaneda; Dn. Alfonso de Torres Rexdes. =
Seiendo Dn. Ginés Costa Jurado =

Comp.a de Cauallos — El Señor Alcalde maior Dixo que el motibo que a tenido para Citar este
Cauildo naze de auer buelto el propio que se despacho al Ex.mo Señor Mar
ques de Valdecañas para que Mandase sacar del Lugar de Alzezares